



Buenos Aires, 3 de marzo de 2015

RES. PRES. N°/49/2015

VISTO:

La Res. CM N° 150/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la resolución mencionada en el Visto, el Plenario de Consejeros aprobó la suscripción del *“Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* que como Anexo I forma parte integrante de la misma.

Que en el artículo 2º de dicho acto, se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, la realización de las gestiones necesarias, tendientes a coordinar la suscripción del citado convenio.

Que la suscripción del mismo resulta inminente y, en consonancia con lo establecido en el artículo 2º referido en el considerando anterior, corresponde encomendar a la Sra. Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica que suscriba dicho acuerdo en representación de este Consejo.

Que por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

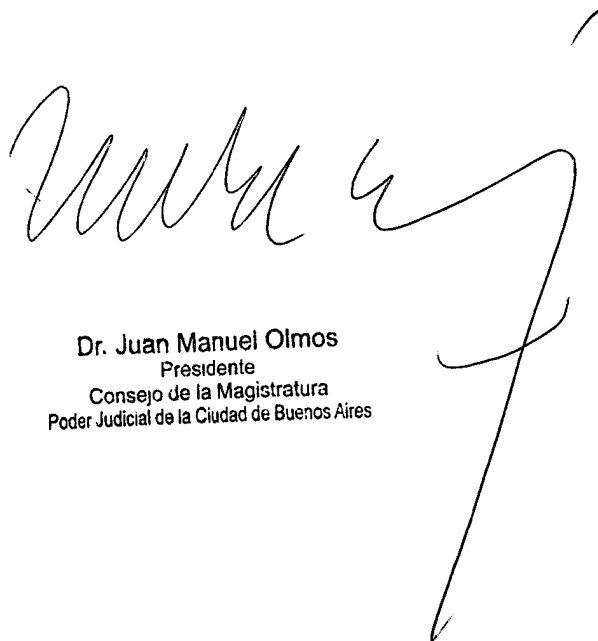
RESUELVE:

Art. 1º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, la suscripción del Convenio Marco de Colaboración con el Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por las razones expuestas en los considerandos.



Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 49/2015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires